

SANTA CRUZ, 14 de Febrero 2.024

VISTOS :

Los antecedentes y las facultades que me confieren la Ley N° 18.290 y sus modificaciones, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones,

CONSIDERANDO:

La programación por parte de la Ilustre Municipalidad de actividades artísticas, gastronómicas, artesanales y culturales, específicamente la realización de una nueva versión de la "Fiesta de la Vendimia año 2024", y,

DECRETO EXENTO N.º 842

1. **AUTORIZASE**, a la organización de la "Fiesta de la Vendimia 2024", para efectuar el corte del tránsito vehicular para el armado de estructuras y desarrollo del evento de acuerdo al siguiente calendario:

- **Sábado 24 de Febrero** desde de las 19:00 hrs. Hasta las 07:00 hrs del lunes 26 de febrero, en calle Rafael Casanova, entre Avenida Ramon Sanfurgo y Plaza de Armas
- **Sábado 24 de Febrero** a partir de las 07:00 hrs cierre total de calle Claudio Cancino entre calles Casanova y Avenida 21 de Mayo, habilitar luego de termino de instalación de toldos.
- **Lunes 26 de Febrero**, cierre de transito desde las 00:00 hrs de Plaza Armas, costado parroquia, hasta termino de instalación de toldos.
- **Martes 27 de Febrero**, cierre de transito desde las 00:00 horas de plaza de Armas, costado Club Social.
- **Martes 27 de Febrero**, cierre de una calzada desde las 06:00 hrs en calle Rafael Casanova desde Plaza de Armas hasta Claudio Cancino, para trabajos de puestos artesanales.
- **Martes 27 de Febrero**, cierre a partir de las 07:00 hrs, de avenida 21 de Mayo. En los siguientes tramos:
 - Tramo 1 entre calles Nicolas Palacios y Diaz Besoain
 - Tramo 2 entre Diaz Besoain y Claudio Cancino

Apertura luego de termino de instalación de toldos.

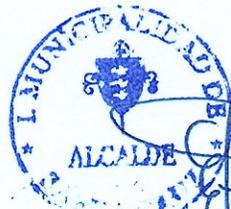
- **Martes 27 de Febrero**, a partir de las 23:00 hrs. Cierre definitivo de calle Rafael Casanova (desde calle Ramón Sanfurgo hasta Plaza de Armas) y calle Claudio Cancino.
 - **Miércoles 28 de Febrero**, a partir de las 15:00 hrs. Calle General del Canto y calle Plaza de Armas hasta 21 de Mayo (frontis Municipio).
 - **Jueves 29 de Febrero**, a partir de las 00:00 hrs. Cierre total calle 21 de Mayo desde Nicolas Palacios hasta José Toribio Medina. Además de cierre de calle Díaz Besoain desde Castro Patiño hasta 21 de Mayo.
 - **Jueves 29 de Febrero**, a partir de las 07:00 hrs comenzara la suspensión total del tránsito vehicular y estacionamiento en el perímetro mencionado hasta la finalización total de **"Fiesta de la vendimia 2024"** el día lunes 04 de Marzo del presente año, desde las 07:00.
2. **AUTORIZASE**, además de las calles y días antes mencionados en el "Perímetro Vendimia 2.024", la suspensión parcial del tránsito vehicular los días 04 y 05 de marzo 2.024 para el retiro de equipamientos y estructuras de la Fiesta de la Vendimia 2.024.
 3. Cambio de sentido de tránsito y eliminación de estacionamiento en ambos costados de calle José Toribio Medina entre Aviador Acevedo y calle 21 de Mayo, para así facilitar el ingreso de vehículos y locomoción colectiva a calle 21 de Mayo y al perímetro Vendimia. Lo anterior de acuerdo a Acta Solicitud de fecha de 12/01/2024.
 4. **PROHIBESE**, a contar de esta fecha y hora el tránsito de todo tipo de vehículos por el perímetro antes mencionado, para acceder a "Fiesta de la Vendimia 2024" los vehículos que circulan por calle Rafael Casanova deberán tomar calle Ramón Sanfurgo, calle J.J. Carvacho, Av. Errázuriz, Calle Daniel Barros Grez, Calle 21 de mayo y calle Nicolás Palacios, sólo se permitirá acceso solo a vehículos autorizados por la organización.
 5. Para los días 01, 02 y 03 de marzo mientras se mantenga suspendido el tránsito vehicular en Plaza de Armas desde calle General del Canto hasta calle 21 de mayo (frontis Municipio) los vehículos para ingresar al centro de la comuna lo deberán hacer por calle Gonzalo Bulnes y/o calle Daniel Barros Grez continuar por calle 21 de mayo hasta la intercepción de calle Nicolas Palacios.
 6. Que la calle Orlandi desde frontis supermercado Jumbo hasta la esquina de J.J. Carvacho tenga prohibición de estacionamiento en su costado y se habilite tránsito en ambos sentidos, para facilitar la salida de los vehículos que ingresen en dirección al Supermercado.
 7. Carabineros de Chile e inspectores municipales, velarán por el fiel cumplimiento a este decreto quienes cursarán las infracciones correspondientes para ser conocidas por el Juzgado de Policía Local, para la aplicación de multas de 1 a 5 UTM.

8. Será responsabilidad de la Dirección de Obras Municipales en coordinación con el Departamento de Cultura, Turismo y Biblioteca Pública velar por la implementación de la presente autorización y buen funcionamiento de la actividad antes mencionada.
9. La Organización del evento implementará las barreras y las señaléticas correspondientes de acuerdo a lo establecido en el manual de señalizaciones de Tránsito.

10. PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretario Municipal (s)



GUSTAVO W. AREVALO CORNEJO
Alcalde

c.c.

- Dirección de Tránsito.
 - Carabineros de Chile.
 - Juzgado de Policía Local.
 - Inspectores Municipales.
 - Dirección de Obras
 - Comunicaciones
 - Dirección de Control.
 - Informática.
 - Archivo.
-